

ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1094378 No. de Comparendo 68-1-004858

1. FECHA Y HORA		HORA												MINUTOS											
AÑO	DÍA	MES																							
2017	25	1	2	3	4	5	6	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	18

7. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL: TIPO DE VÍA, NÚMERO, NOMBRE  
 VÍA SECUNDARIA: TIPO DE VÍA, NÚMERO, NOMBRE  
 MUNICIPIO: Bucaramanga LOCALIDAD/COMUNA: 05

AV. (CER) AU. (DG) TR. (VRA) (CER)  SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO  DOMICILIO  MEDIO DE TRANSPORTE

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO: 1098605862 EDAD: 31

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Jherson Jobanny Sorez Peret

DIRECCIÓN RESIDENCIA: calle 13 número 12-26 Barrio Canton TELEFONO FIJO O CELULAR: 6719197

EMAIL: sandibel DEPARTAMENTO: Bucaramanga MUNICIPIO: Bucaramanga PAÍS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie en el campo)

TIPO DOCUMENTO: NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: TELEFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAÍS:

RAZÓN SOCIAL: DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT: DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO: NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA:  MEDIACIÓN POLICIAL  TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO

REGISTRO A PERSONA:  TRASLADO POR PROTECCIÓN  REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE

DE LA FUERZA:  SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD  INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA

DEL SITIO:  APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL  INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA

INCAUTACIÓN:  APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES  INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Ciudadano que se le practica registro personal voluntario quien carece de responsabilidad en su poder en conformidad con la ley.

DESCARGOS: uso para defensa personal

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL:  INUTILIZACIÓN DE BIENES  PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA  SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

AMONESTACIÓN:  DESTRUCCIÓN DE BIEN  REMOCIÓN DE BIENES  DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA	1	2	3	4	NO APLICA MULTA GENERAL					NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA														
ARTÍCULO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
																					E	F	G	H
																					I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado: Subintendente Cuadrante o Cargo: Estacion Centro Placa Policia: 081437

Nombre: Inspeccion de Policia calle 36 # 12-76

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: No. C.C.:

Localización: Teléfono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA POLICIA: [Firma]

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR O MULTO RESPONSABLE: [Firma]

FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

CC: 273094999

CC: 1098605862

CC: [Firma]

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO SE PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.



La firma y huella del infractor no constituye la aceptación del comparendo con respecto a la comisión de la infracción ni a la imposición de la medida.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-004858
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Señor  
**JHERSON GIOVANNY SUAREZ PEREZ**  
Calle 13 No. 12-26 Barrio Gaitán  
Tel. 6719497  
Bucaramanga - Santander

Asunto: **CITACION**  
Ref.: **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-004858**

La **INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA PERMANENTE DE BUCARAMANGA**, lo requiere para que se presente en nuestras oficinas ubicadas en la calle 36 N° 12-76 – Barrio Centro, a fin de notificarlo en forma personal del contenido de la Resolución proferida en su contra, por la **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-004858** de septiembre 25 de 2017.

Atentamente,

**MAGOLA BARBOSA ARIAS**

Apoyo Jurídico – Inspección Permanente de Policía

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR**



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía  
Secretaria del Interior  
Tel. Fax: 6424446  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-004858
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-004858** del 25 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 18 minutos impuesto al presunto infractor **JHERSON GIOVANNY SUAREZ PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.605.862.

Bucaramanga, 04 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**MAGOLA BARBOSA ARIAS**  
Judicante

**RESOLUCION No. 001**

Bucaramanga, 04 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° **68-1-004858** del 25 de Agosto de 2018 a las 00 horas y 18 minutos impuesto a **JHERSON GIOVANNY SUAREZ PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.605.862, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios* Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

a) A cambio del pago de multa general tipo 1 y 2, la persona podrá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas correctivas, participar voluntariamente en programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia y solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa.

b) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.

Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° **68-1-004858** del 25 de Agosto de 2018 a las 00 horas y 18 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

*El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.*

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-004858
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



***Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.***

### DISPONE

**PRIMERO: CONFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-004858 del 25 de Agosto de 2018 a las 00 horas y 18 minutos a **JHERSON GIOVANNY SUAREZ PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.605.862, por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

**SEGUNDO: SANCIÓNENSE** al (la) infractor(a) **JHERSON GIOVANNY SUAREZ PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.605.862, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

**TERCERO: CÍTESE** a **JHERSON GIOVANNY SUAREZ PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.605.862, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno

**CUMPLASE,**



**WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector Urbano Permanente